



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 01/06/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 29 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2012-00259-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante el día 01 de junio de 2022, este despacho judicial considera que la misma es procedente por lo que se accederá a su decreto.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los depósitos judiciales que se llegaren a constituir en la cuenta judicial N°630012041004 perteneciente al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia con destino al proceso radicado 630014003004-2011-00387-00, respecto de la común demandada ALBA LUCIA ALDANA SEGURA (C.C.41.906.439).

Expídase por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, la comunicación generada con la presente decisión, con destino al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 2 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f061491b1c2d6281bc4b7ddce1fc8c0c46203a5a6f724db13fc59b39b5ca4851**

Documento generado en 01/08/2022 10:04:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>